

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O2
Organigrama

DECRETO 62/14

TIGRE, 24 de enero de 2014.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3379/13 se creó la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.) como ente descentralizado de la Municipalidad de Tigre en el marco de los artículos 204 a 217 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", cuyo objetivo prioritario es la planificación y ejecución de políticas públicas destinadas al diseño urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una plataforma orgánica dentro del Departamento Ejecutivo para el desempeño de los funcionarios encargados de consolidar la vigencia de la mencionada Agencia de Planificación Urbana.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase cargos de Consejeros Generales y Consejeros Coordinadores de la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.), Ordenanza 3379/13, con dependencia Directa del Director Ejecutivo de la misma, con rango presupuestario de Director General y de Director

Coordinador, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2014 Consejero General de la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.), Ordenanza 3379/13, al señor Claudio Julio Ambrosini, DNI 13.656.599, legajo personal 9096, con asignación de bonificación por Tiempo Pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 3.- Desígnase a partir del 1º de enero de 2014 Consejero General de la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.), Ordenanza 3379/13, al señor Santiago García Vázquez, DNI 25.983.396, legajo personal 9199, con asignación de bonificación por Tiempo Pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 4.- Desígnase a partir del 1º de febrero de 2014 Consejero General de la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.), Ordenanza 3379/13, al señor Roberto Fabián Romero, DNI 16.602.732, legajo personal 9155, con asignación de bonificación por Tiempo Pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 5.- Desígnase a partir del 1º de febrero de 2014 Consejero Coordinador de la Agencia de Planificación Urbana (A.P.U.), Ordenanza 3379/13, al señor Gustavo Adolfo Caporal, DNI 18.069.879, legajo personal 10389, con asignación de bonificación por Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 6.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza 3379/13 y hacer frente a los gastos dispuesto por el presente con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Intervenga la Dirección General de Recursos Humanos.

Mónica B. Neffke

**A/c. Secretaría de Gobierno FIRMADO Julio Zamora
Intendente Municipal**

DECRETO Nº 62

**Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto**